

Guayaquil, abril 13 del 2.000.

2000 APR 13 PM 17:19

RECEIVED

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

Estimados señores:

Comunico a ustedes que, con fecha abril 13 del 2.000, se han realizado las siguientes transferencias de acciones constitutivas del capital suscrito de la compañía MARMARINO S.A.:

<u>Tít. No.</u>	<u>No. Acc.</u>	<u>Cedente</u> C.I. 090683583-0	<u>Cesionario</u>
01	2.500	Ricardo Vela Tello	INVERPACÍFICO S.A.
02	2.500	Ricardo Vela Tello	INVERPACÍFICO S.A.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la cesionaria es de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas

Atentamente,

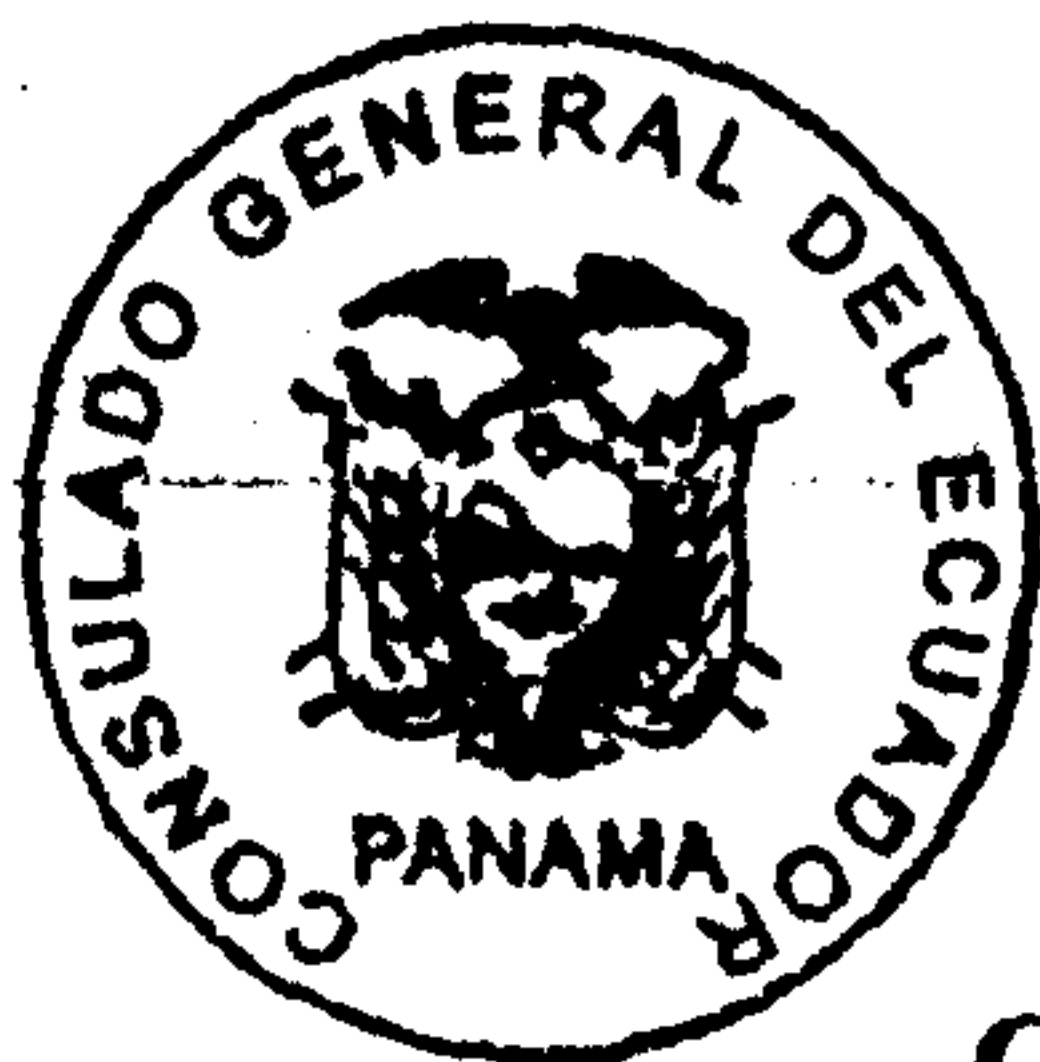
p. MARMARINO S.A.


ERNESTO PAULSON AMADOR
Gerente General
C.I. 090410554-1

66350

Fleming:
dejar este a R.L.
no encaja en tnf-e
~~dejar~~

Calle : 9 de octubre # 1311
telef : 451 089



**CONSULADO GENERAL
DE ECUADOR EN PANAMA**

AUTENTICACION No.: 282/00

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que
usa, en todas sus actuaciones, el señor o la
señora:

ELIGIO OCAÑA, Director General de
Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio
de Relaciones Exteriores de Panamá.

PARTIDA ARANCELARIA: 13-d

DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 30.00

Panamá, 5 de Abril de 2000.

(La presente Autenticación no se refiere al
contenido de este documento, de cuyo texto no
tiene responsabilidad alguna este Consulado).

Lic. RAÚL SERRANO GUERRA,
Cónsul General de Ecuador
en PANAMA



PODER GENERAL

otorgado por

INVERPACÍFICO S.A.

(la "Compañía")

Una Compañía de Negocios Internacionales incorporada
en las Islas Vírgenes Británicas

Nosotros, **INVERPACÍFICO S.A.**, una Compañía con oficina registrada en Las Islas Vírgenes Británicas ("la Compañía"), **POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a LILIANA FEBRES CORDERO CORDOVEZ DE ESTRADA**, ecuatoriana, mayor de edad, casada y de profesión ejecutiva,

para actuar como nuestra Apoderada y Agente real y verdadera con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para sustituir este poder total o parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar individualmente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para otorgar a favor de otras personas poderes generales o especiales y delegar la representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad de la Apoderada para actuar en representación de la Compañía.

La Apoderada aquí nombrada podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Otorgado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 28 de marzo de 2000.



Pablo J. Espino
Director

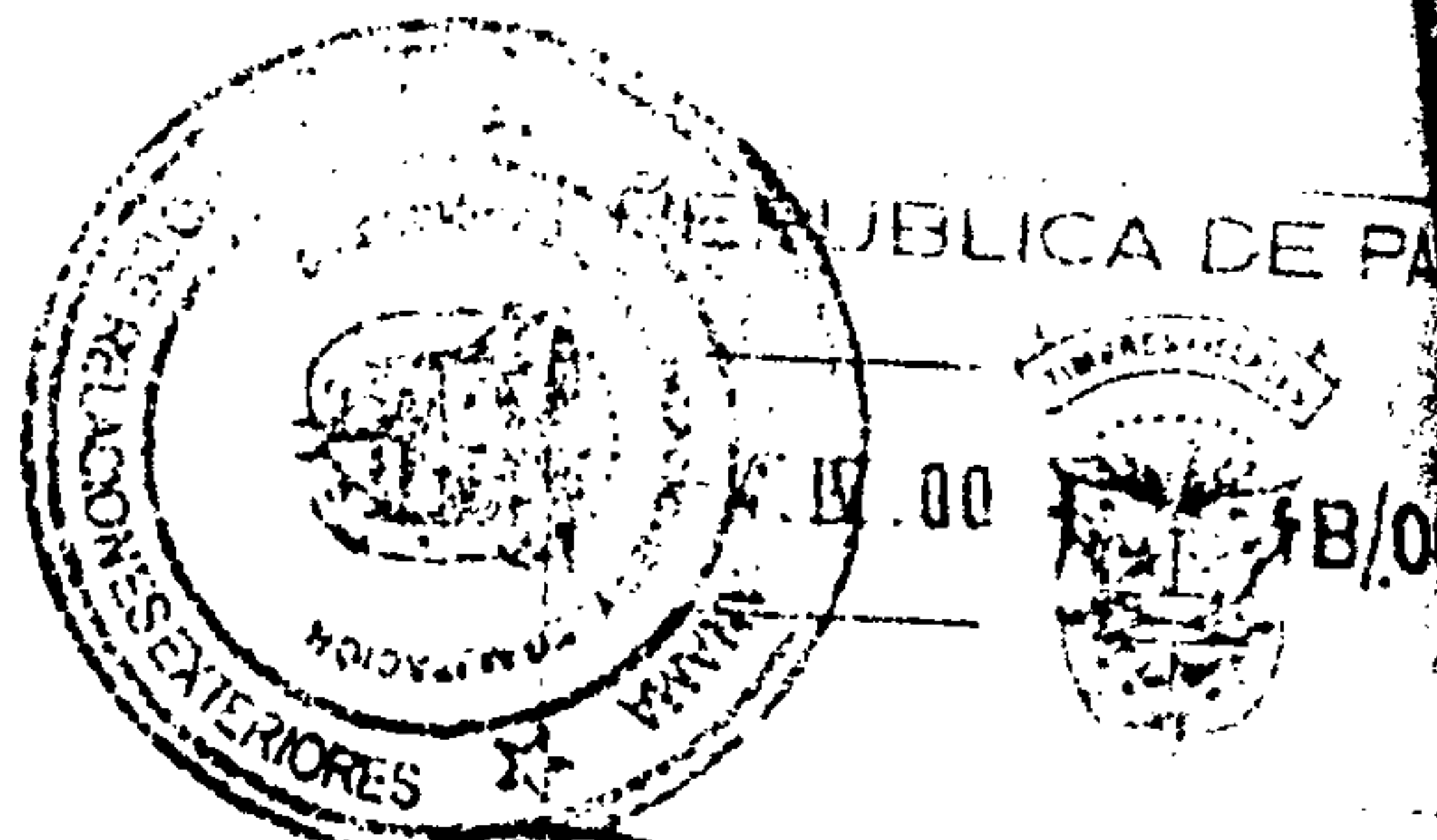
INVERPACÍFICO S.A.
International Business Company
British Virgin Islands

Yo, Licdo. Carlos García Martín, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula Número 8-174-397

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1730 C. C., Art. 822 C.J.).

Panamá, 04 ABR 2000
 Testigo
 Testigo
Notario Público Cuarto
Licdo. Carlos García Martín *65b*



*El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto*

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

CARLOS GARCIA MARTIN

es auténtica del funcionario que el día 4

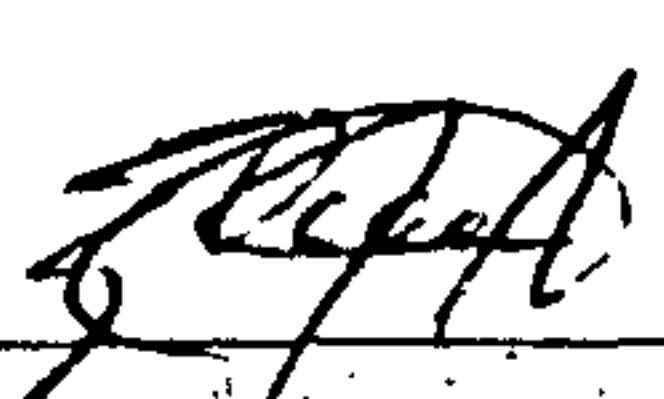
de ABRIL año 2.000

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO

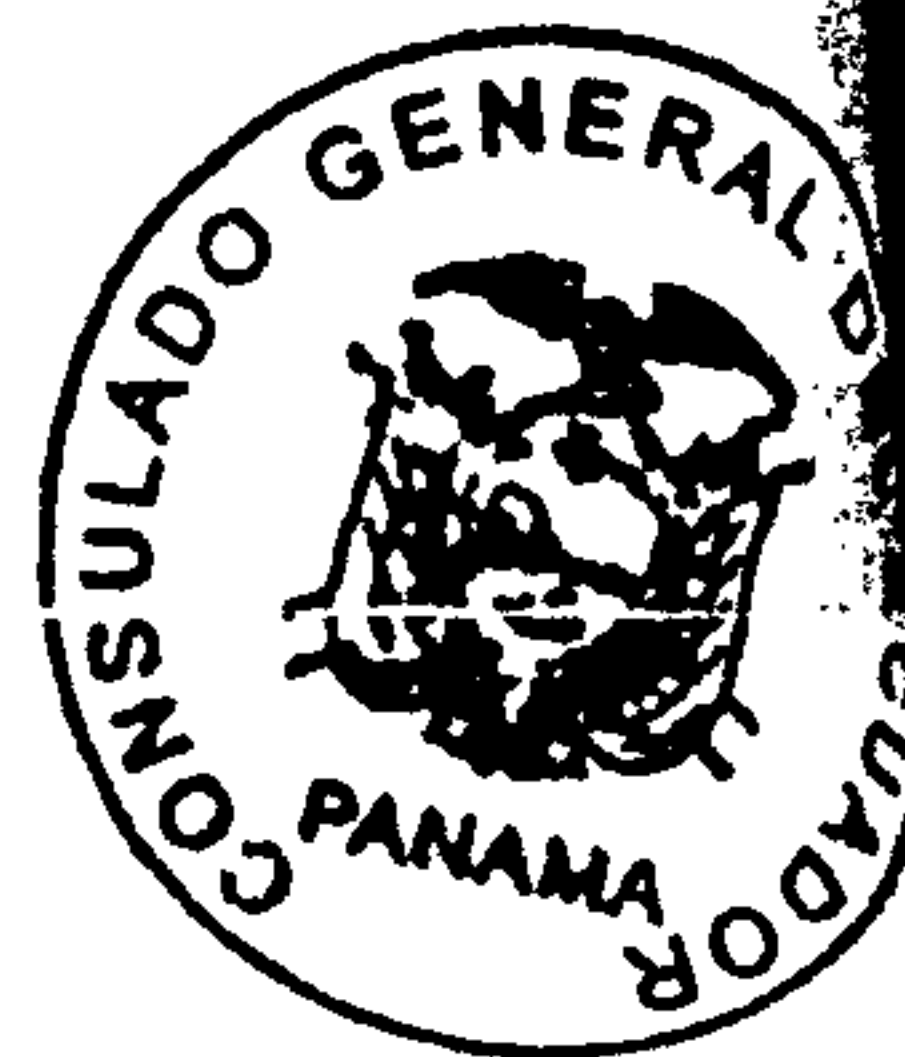
NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

Panamá 4 de ABRIL año 2.000

Autenticación N°. 65B/ede.g.

Firma del funcionario 

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



**ERAL
NAMA**

a que antecede,
a, siendo la que
el señor o la

General de
del Ministerio
iá.

3-d
S\$ 30 00